



COGNITA

Política de Prevención del Extremismo y de la Radicalización

SPAIN

Esta política es vigente en todos los colegios en España.

Preventing Extremism and Radicalisation Policy

Personas de contacto	
Coordinador/a de Bienestar y Protección/Responsable de Prevención de la Radicalización	Flor Medina
Coordinador/a Adjunto de Bienestar y Protección	Cristina Peña Karen Solfrini
Cualquier otro empleado con formación de nivel CPC	Jake Capper Arantxa García Daniel Morillo
Director	Jake Capper
Chair of Governors	Germà Rigau
Regional Safeguarding Lead (RSL)	Alison Barnett

Contactos de terceros	
Nuestro colegio sigue los protocolos y procedimientos de	Policía Local - 092 Policía Nacional – 091 Guardia Civil-062
Equipo(s) de los Servicios Sociales locales	961271664 (8.00am-2.00pm) 961271657 (8.00am-2.00pm) ssmenor@valencia.es Tel. 963525478
Centro de Coordinación de Información sobre Radicalización (CCIR)	www.stop-radicalismos.es stop-radicalismos@interior.es 900822066
Si hay riesgo inminente de que un/a menor sufra daños graves, el Coordinador de Bienestar y Protección deberá remitir el caso inmediatamente a los Servicios Sociales. Si un menor está en situación de peligro inminente, se deberá llamar al 112.	
Policía local: emergencias	Policía 112
Policía local: no emergencias	

Ver Política de Safeguarding y Protección del Menor para más recomendaciones

1 Objetivo

- 1.1. La presente Política para la prevención de la radicalización es parte de nuestro compromiso de mantener la seguridad de los menores. El Ministerio del Interior del Gobierno de España aprobó en 2015 el «Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta» (en adelante, el «Plan Nacional»), que está coordinado por el «Grupo Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta», compuesto por doce

ministerios, el CNI, la Federación Española de Municipios y Provincias y otros organismos públicos. El grupo nacional coordina los grupos locales, que también han sido creados por el Plan Nacional. Dichos grupos locales se componen de la Policía Local, los ayuntamientos, los colegios, los Servicios Sociales y los colectivos en riesgo. Los grupos nacional y local se encuentran en sus etapas iniciales, por lo que no existe un protocolo específico que deban seguir los colegios. Como resultado, las obligaciones de los colegios a este respecto siguen estando entre sus responsabilidades más amplias, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica (LO 1/1996), que exige a los colegios comunicar los casos en los que sospechen de malos tratos o desamparo. Concretamente, estipula que *«Toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que, por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise»*.

- 1.2. La Ley Integral de Protección de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI 8/2021 del 4 de junio) Artículo 24 dice que las administraciones públicas competentes adoptarán las medidas de sensibilización, prevención y detección precoz necesarias para proteger a las personas menores de edad frente a los procesos en los que prime el aprendizaje de modelos de conductas violentas o de conductas delictivas que conducen a la violencia en cualquier ámbito en el que se manifiesten, así como para el tratamiento y asistencia de las mismas en los casos en que esta llegue a producirse. En todo caso, se proporcionará un tratamiento preventivo que incorpore las dimensiones de género y de edad.
- 1.3. Los centros escolares están en una posición única para detectar problemas o cambios en el comportamiento de los/as niños/as, ya que interactúan regularmente con ellos/as. También desempeñan un papel de gran importancia tanto en la educación de los/as menores y jóvenes sobre el extremismo, como en el reconocimiento de en qué momento empiezan los/as alumnos/as a volverse radicales y evitar que se dejen influir.
- 1.4. Salvaguardar a los/as menores incluyendo los de Infantil, de todos los riesgos de daño es una función importante de los colegios y protegerles contra el extremismo es uno de los aspectos contenidos en dicha función. Hay más información sobre la obligación de evitar que los/as menores y jóvenes se radicalicen en la siguiente legislación y documentos:
 - La Ley Integral de Protección de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI 8/2021 4 de junio)
 - Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo.
 - Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
 - Keeping Children Safe in Education (2024, en su forma enmendada)

2 Filosofía

- 2.1. Nos comprometemos, a través de la visión, los valores, las normas y la variedad de currículo y de enseñanza de nuestro colegio, a fomentar la tolerancia y el respeto por todas las culturas, religiones y estilos de vida. El Managing Director Spain & Italy se compromete a que esta filosofía se refleje y se aplique de manera eficaz en la política y prácticas del colegio y a que se pongan en práctica evaluaciones de riesgo eficaces para salvaguardar y promover el bienestar de los/las alumnos/as.

3 Evaluación del riesgo

- 3.1. Llevamos a cabo una evaluación de riesgo anual, la cual identificará el riesgo de que los/las alumnos/as estén siendo atraídos hacia el terrorismo o el extremismo. Dicha evaluación de riesgo examinará los riesgos generales que afectan a los/as menores y jóvenes en la zona, así como los riesgos específicos que podrían afectar a grupos o individuos dentro del colegio y propondrá medidas para mitigar y gestionar dichos riesgos. También tendrá en cuenta los sistemas y procesos de filtrado y supervisión que se aplican para mantener al alumnado seguro en línea, así como el modo en que se actúa ante cualquier problema derivado de la actividad de búsqueda en la red.

4 Responsabilidades y formación

- 4.1. El Managing Director Spain & Italy mantendrá contactos frecuentes con la dirección del colegio y el/la Coordinador/a de Bienestar y Protección en relación con los asuntos que atañen a la prevención del extremismo y la radicalización y supervisará el cumplimiento de esta obligación por parte del colegio, principalmente mediante actualizaciones por parte del/a Coordinador/a de Bienestar y Protección y la realización de revisiones anuales de protección integral del menor que incluyen el cumplimiento de esta política por parte del colegio.
- 4.2. Cognita:
- Se asegurará de que esta política es entendida y aplicada correctamente por parte de los miembros del personal en todo el colegio.
 - Se asegurará que las políticas y procedimientos sobre la prevención del extremismo y de la radicalización y protección de menor en general tenga en cuenta las políticas y los procedimientos del contexto local.
- 4.3. El/la Coordinador/a de Bienestar y Protección/Responsable de Prevención de la Radicalización hará lo siguiente:
- Será el punto único de contacto encargado de supervisar y coordinar la aplicación de esta política.
 - Proporcionará formación apropiada sobre esta política a todos los miembros del personal de manera que: a) entiendan los riesgos generales que afectan al alumnado del colegio; b) sean capaces de identificar a los menores en particular que podrían estar en riesgo de radicalización; y c) sepan qué hacer para ayudar a dichos menores.
 - Proporcionará asesoramiento y apoyo a otros miembros del personal en materia de protección del alumnado contra el riesgo de radicalización, incluyendo la seguridad digital.
 - Mantendrá contacto con instituciones locales, con el fin de establecer qué asesoramiento y apoyo puede proporcionar y de buscar orientación sobre los niveles generales de riesgo presentes en la zona.

- Será informado/a de las cuestiones en materia de seguridad relacionadas con menores y jóvenes que podrían ser vulnerables a la radicalización, y actuará en consecuencia.
- Informará a la Regional Safeguarding Lead sobre las preocupaciones, incidentes o eventos graves, quien a su vez escalará el asunto al Managing Director Spain & Italy si se precisa. Puede ser que se requiera un informe de incidente serio (SIRF).

4.4. Todo el personal:

- Recibirá formación periódica de acuerdo con los requisitos de la Cognita, de modo que tengan los conocimientos y la confianza necesarios para (a) comprender los riesgos generales de radicalización que afectan al alumnado de la escuela; (b) identificar a los/las alumnos/as que puedan estar en riesgo de radicalización y detectar signos de extremismo; (c) cuestionar las opiniones extremistas; y (d) proporcionar el asesoramiento adecuado a los/las alumnos/as que estén en riesgo de radicalización.
- Estará alerta ante los cambios de comportamiento (emocional, físico o verbal) de los/as menores, los cuales podrían indicar que necesitan ayuda o protección en relación a la radicalización e informarán de estas preocupaciones al/a Coordinador/a de Bienestar y Protección.
- Usará su criterio profesional para identificar a los/as menores que podrían estar en riesgo de radicalización y actuar proporcionalmente.
- Tendrá responsabilidad para asegurar la idoneidad y supervisión de las personas que visitan el colegio (ponentes, talleres etc.), ya sean personas invitadas por alumnos/as o el personal del colegio.
- Observarán, en cuanto les sea posible, la actividad online del alumnado en clase con relación a la radicalización y reportarán cualquier preocupación al/a Coordinador/a de Bienestar y Protección.

5 Preocupaciones

- 5.1. Los miembros del personal y todos aquellos que visiten el colegio deben comunicar cualquier preocupación sobre menores y jóvenes que muestren signos o indicadores de vulnerabilidad ante la radicalización al/a Coordinador/a de Bienestar y Protección o, en su ausencia, al/a Coordinador/a de Bienestar y Protección Adjunto, que pedirán ayuda a la RSL si fuera necesario. Para obtener más información sobre derivaciones relacionadas con la protección infantil, véase la Política y procedimientos de protección integral de menores, que se puede encontrar en la página web del colegio.
- 5.2. Si el/la Coordinador/a de Bienestar y Protección es consciente de algún asunto relacionado con la radicalización de un/a alumno/a, deberá discutirlo con el/la Directora/a del colegio y RSL de manera que se puedan emprender las acciones oportunas para salvaguardar al/a la alumno/a y derivar las cuestiones apropiadas.

6. Procedimientos de derivación

- 6.1. Cuando sea necesario, se harán las derivaciones apropiadas a organismos externos. Cada autoridad local tendrá su propio proceso de derivación para prevenir la radicalización y el extremismo, y el/la Coordinador/a de Bienestar y Protección debe tener conocimiento de ello. Al hacer una derivación, la escuela tendrá en cuenta la necesidad de

proporcionalidad. Siempre se seguirá un enfoque basado en el riesgo, utilizando el juicio profesional y la curiosidad. Se aplicará un umbral coherente y proporcionado a la actividad de radicalización y extremismo en todas las ideologías extremistas y problemas de radicalización.

7. Currículo

- 7.1. Tenemos el compromiso de asegurar que a nuestros/as alumnos/as se les ofrece un currículo amplio y equilibrado que tiene como objetivo prepararlos para la vida en un mundo moderno. Animamos a nuestros/as alumnos/as para que sean aprendices curiosos que estén abiertos a nuevas experiencias y que sean tolerantes con los demás.
- 7.2. Nuestros valores compartidos respaldan el desarrollo del/a menor en su conjunto como aprendiz reflexivo en un ambiente tranquilo, cordial, alegre y constructivo, con aprendizaje y enseñanza de calidad a la vez que se realiza una beneficiosa aportación al desarrollo de una sociedad justa, equitativa y civilizada.
- 7.3. Nuestro objetivo es proporcionar un espacio seguro en el que el alumnado pueda entender los riesgos relacionados con el terrorismo y desarrollar el conocimiento, las habilidades y la confianza para poder cuestionar los puntos de vista extremistas. En el currículo, incluiremos oportunidades para que el alumnado desarrolle la capacidad de resistencia a la presión y las habilidades necesarias para reconocer el maltrato y la radicalización y mantenerse alejados de dichas lacras. En particular:
 - A través de las clases de PSHE (educación personal, social y de salud) junto con sesiones con el tutor para enseñar al alumnado a entender y gestionar los riesgos (incluyendo en línea) relacionados con el terrorismo y la radicalización, a resistir a la presión, a elegir opciones más seguras y a buscar ayuda si lo necesitan.
 - Fomentando valores como la tolerancia y el respeto tal como se ha indicado anteriormente.
 - A través de programas de materias oportunas orientadas a la democracia, la diversidad y el respeto mutuo y de debates sobre asuntos polémicos.

8. Seguridad digital

- 8.1. Internet proporciona a los/as menores y jóvenes acceso a una amplia gama de contenidos, algunos de los cuales puede ser nocivos. Hay una rápida proliferación de contenidos terroristas en múltiples servicios en línea. Las investigaciones han demostrado que Internet se ha convertido en la vía "preferida" de quienes buscan propaganda o contactos terroristas. Además, Internet sigue facilitando a individuos y grupos la promoción y el consumo de contenidos radicalizadores. La radicalización en línea se ha convertido, por tanto, en la vía predominante para quienes tratan de influir en niños/as y jóvenes. Anteriormente, se trataba de una vía híbrida, que implicaba influencias tanto en línea como fuera de línea; esto puede implicar que las personas, incluido un número preocupante de menores de 18 años, cometan delitos descargando y difundiendo material terrorista.
- 8.2. Los sistemas de filtrado utilizados en nuestro colegio bloquean el contenido inapropiado, incluido el contenido extremista. Los sistemas de monitorización de actividad nos permiten

comprobar la actividad de búsqueda del alumnado si existe alguna preocupación. Si esto ocurre, se pondrán en marcha los procedimientos de la política de protección integral del menor. Pedimos a los profesores estar atentos a la actividad online del alumnado y reportar cualquier preocupación.

8.3. Se enseñará al alumnado a mantenerse seguros online, tanto dentro como fuera del colegio. Se les enseñará a entender los riesgos planteados por adultos u otros jóvenes que usan Internet y los medios sociales para seducir con fines sexuales y para maltratar o radicalizar a otras personas, especialmente a menores, jóvenes y adultos vulnerables.

8.4. Los filtros de contenido están activados en todos los colegios y evitan el acceso a lo siguiente:

Para el personal y el alumnado:

- Sitios que ofrecen o promueven información sobre grupos que defienden posiciones o acciones antigubernamentales o que estén patrocinados por dichos grupos.
- Sitios que consienten la intolerancia hacia cualquier individuo o grupo.

Para el alumnado:

- Sitios de comunidades web que proporcionan a los usuarios medios para la expresión y la interacción.
- Sitios de mensajería y redes sociales.

8.5. El departamento de informática de la sede central puede proporcionar más información sobre las categorías de los sitios bloqueados y el personal debe consultar la Política de TI para más información, incluyendo información sobre el filtrado de contenidos y la monitorización de actividad.

9. Signos de vulnerabilidad

9.1. No se conocen indicadores definitivos de que un/a joven es vulnerable a la radicalización, pero hay varios indicios que, juntos, indican un aumento del riesgo. Los signos de vulnerabilidad incluyen:

- Bajo rendimiento.
- Estar en posesión de documentación extremista.
- Pobreza.
- Exclusión social.
- Sucesos traumáticos.
- Acontecimientos nacionales o internacionales.
- Conversión religiosa.
- Cambio de comportamiento.
- Influencias extremistas.
- Conflicto con la familia sobre el estilo de vida.
- Confusión de identidad.
- Víctima o testigo de delitos raciales o de odio.
- Rechazo por parte de compañeros, grupos sociales, familia o religión.

10. Reconocer el extremismo

10.1. Como parte de nuestras responsabilidades más amplias en lo que respecta a identificar signos de maltrato, estaremos alerta ante los primeros indicios de radicalización o extremismo, los cuales pueden incluir lo siguiente:

- Mostrar simpatía por causas extremistas.
- Glorificar la violencia, especialmente hacia otras religiones o culturas.
- Hacer comentarios u observaciones sobre la asistencia a acontecimientos o manifestaciones extremistas fuera del colegio.
- Evidencia de posesión de documentación ilegal o extremista.
- Defender mensajes similares a los de organizaciones ilegales u otros grupos extremistas.
- Cambios en la vestimenta, el comportamiento y las relaciones con los compañeros diferentes a los habituales (pero también hay redes, discursos y programas muy poderosos con los que los/as jóvenes pueden encontrarse online, por lo que la implicación con ciertos grupos en particular podría no ser evidente).
- Comportamiento reservado.
- Buscar o compartir mensajes o perfiles sociales extremistas.
- Intolerancia o indiferencia hacia religiones, culturas, géneros, razas u orientación sexual.
- Pintadas, obras artísticas o escritos que muestren temas extremistas.
- Intentos de imponer puntos de vista o prácticas extremistas a otros.
- Defender la violencia hacia otros.

11. Seguimiento y revisión

11.1. Con el fin de realizar el seguimiento de la eficacia y aplicación de esta política, se llevará a cabo una revisión anual durante las auditorías de protección integral.

11.2. Si el personal del centro, alumnos/as o visitas encuentran contenido digital extremista, deben informar, de inmediato y verbalmente, al/a Coordinador/a de Bienestar y Protección y al/a Director/a del colegio, quien informará a la RSL y Responsable de Ciberseguridad. Somos conscientes de que algunos jóvenes tienen acceso sin filtros a Internet a través de sus dispositivos móviles personales y el personal debe ejercer vigilancia especial en estos casos, y reportar cualquier preocupación al/a Coordinador/a de Bienestar y Protección.

Ownership and consultation	
Document Sponsor	Chief Education Officer
Document Author / Reviewer	QA Advisor Regional Safeguarding Lead June 2023

Preventing Extremism and Radicalisation Policy

	Regional Safeguarding Lead June 2024
Consultation & Specialist Advice	Farrer's – 2015 Regional Safeguarding Lead
Document application and publication	
England	No
Wales	No
Spain	Yes
Switzerland	No
Italy	No
Version control	
Current Review Date	September 2024
Next Review Date	September 2025
Related documentation	
Related documentation	Safeguarding and Child Protection Policy and Procedure Anti-Bullying Policy Children Absent from Education and Attendance Policy Equality and Diversity Policy School Behaviour Policy Staff Code of Conduct IT including Digital Safety & Acceptable Use Policy Whistleblowing Policy Curriculum Policy